

## ANEXO 3.º

## Modelo de declaración jurada o promesa

Don/doña .....  
 (nombre y apellidos)  
 con documento nacional de identidad número ....., jura o promete\* no estar percibiendo ninguna remuneración ni ayuda por parte de otras Administraciones o entes públicos (nacionales o internacionales) o entidades privadas.

....., a ..... de ..... de 1999  
 (Firma)

Fdo.: .....

\* Táchese lo que no proceda.

Ilmo. Sr. Director del Centro Español de Metrología.

9477

*RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 1999, de la Secretaría General de Comunicaciones, por la que se hace pública la expedición del certificado de aceptación de un equipo de telecomunicaciones.*

Como consecuencia de los expedientes incoados en aplicación del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio, por el que se aprueba el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación de los equipos de telecomunicación a que se refiere el artículo 57 de la Ley 11/1998, de 24 de abril, General de Telecomunicaciones, se ha expedido el certificado de aceptación de un equipo de telecomunicaciones, cuyo número es el siguiente: 07 98 0161, que figura como anexo a esta Resolución.

Madrid, 2 de marzo de 1999.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

## ANEXO

## Certificado de aceptación

En virtud de lo establecido en el Reglamento por el que se establece el procedimiento de certificación para los equipos a que se refiere el artículo 29 de la Ley de Ordenación de las Telecomunicaciones, aprobado por el Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto), se expide por la Dirección General de Telecomunicaciones el presente certificado de aceptación a favor de:

Nombre o razón social: «Lucas Automotive Distribución, Sociedad Anónima».

Dirección: Avenida de Castilla, 2, edificio «Atenas», segunda planta, 28830 Madrid.

Teléfono: 91 678 69 00. Fax: 91 678 69 23.

Documento de identificación (CIF/NIF): A-78342359.

con número

07 98 0161

Para el equipo: Inmovilizador para automóviles.

Fabricado por: «Lucas Automotive Electronics»/Reino Unido, en el Reino Unido.

Marca: «Lucas».

Modelo: 25AS,

y con certificado de examen de tipo número: 0095 98, con las advertencias indicadas en el anexo I, acompañado de declaración de conformidad con el tipo realizada por:

Razón social: «Lucas Automotive Distribución, Sociedad Anónima».

Domicilio: Avenida Castilla, 2, edificio «Atenas», segunda planta.

Ciudad: San Fernando de Henares.

Provincia: Madrid.

Cada uno de los equipos amparados por el presente certificado deberá incorporar la marcación siguiente:

E	D. G. Tel.	07 98 0161
---	------------	------------

de la forma indicada en el anexo I del Real Decreto 1787/1996, de 19 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 209, de 29 de agosto).

El plazo de validez del presente certificado finaliza el 9 de enero de 2007.

Y para que surta los efectos previstos en el artículo 29 de la Ley 31/1987, de 18 de diciembre, de Ordenación de las Telecomunicaciones, modificada por la Ley 32/1992, de 3 de diciembre, expido el presente certificado.

Madrid, 23 de abril de 1998.—El Secretario general, P. D. (Resolución de 29 de septiembre de 1997, «Boletín Oficial del Estado» de 3 de octubre), el Subdirector general de Promoción y Normalización de los Servicios de Telecomunicaciones, Pedro Luis Alonso Manjón.

## Anexo I al certificado de aceptación número 07 98 0161

Este equipo cumple la I-ETS 300 330.

9478

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1999, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos, denominada «Países Euro».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos: «Países Euro».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación de «Países Euro».

Segundo.—«Países Euro».

El primero de enero de 1999, Alemania, Austria, Bélgica, España, Finlandia, Francia, Holanda, Irlanda, Italia, Luxemburgo y Portugal, todos ellos Estados miembros de la Unión Europea, han puesto en marcha la tercera fase de la Unión Económica y Monetaria (UEM). A partir de ese momento ha quedado fijado el valor de la nueva moneda común, el Euro, comenzando a ser utilizado por los once países en operaciones que no requieran el uso de efectivo.

Con este motivo, la Administración Postal española pondrá en circulación un minipliego de doce sellos, el primero de los cuales reproduce la bandera comunitaria, y los once restantes, los países del Euro con los colores de sus símbolos nacionales y los tipos de conversión de sus monedas. Como fondo a todos ellos, el símbolo de la moneda única, la «E», que se ha inspirado en la letra griega «epsilon», y es a su vez la primera letra de la palabra Europa: El doble trazo horizontal significa la estabilidad del nuevo circulante.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño de los sellos: 40,9 × 28,8 milímetros (horizontales).

Tamaño del minipliego: 145 × 145 milímetros.

Valores faciales: 166 pesetas cada uno de los efectos.

Efectos en pliego: 12 efectos.

Tirada: 1.200.000 para cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 28 de mayo de 1999.

Dado que este sello conmemora la entrada de los once países en la Unión Económica y Monetaria en el año 1999, la venta cesará el 31 de diciembre de 1999.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, a disposición de la entidad pública empresarial Correos y Telégrafos 200.000 unidades, que serán utilizadas en la confección de productos elaborados, y otras 3.500 unidades para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así

como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la Fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto de la inutilización como de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

**9479**

*RESOLUCIÓN de 8 de abril de 1999, conjunta de la Secretaría General de Comunicaciones y la Subsecretaría de Economía y Hacienda, sobre emisión y puesta en circulación de una serie de sellos de Correos, denominada «Arte Español. Las edades del hombre».*

De conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 24/1998, de 13 de julio, del Servicio Postal Universal y de Liberalización de los Servicios Postales, se dicta la presente Resolución, sobre emisión y puesta en circulación de la serie de sellos de Correos «Arte Español. Las edades del hombre».

En su virtud, hemos resuelto:

Primero.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la estampación de una emisión de sellos de Correos con la denominación de: «Arte Español. Las edades del hombre».

Segundo.—«Arte Español. Las edades del hombre».

La serie filatélica «Arte Español», dedica este año sus dos sellos a la celebración de la VII Edición de las Edades del Hombre. El primero representa al rey Salomón en una pintura sobre tabla que forma parte de la predela o parte inferior de un retablo, procedente de la localidad palentina de Becerril de Campos. Para el segundo, se ha elegido un bellissimo y delicado remate superior de la reja del coro de la Catedral.

Características técnicas:

Procedimiento de impresión: Huecograbado.

Papel: Estucado, engomado, fosforescente.

Dentado: 13 3/4.

Tamaño: 28,8 × 40,9 milímetros (verticales).

Valores faciales: 35 y 70 pesetas.

Efectos en pliego: 50.

Tirada: 1.500.000 para cada uno de los motivos.

Tercero.—La venta y puesta en circulación de esta emisión se iniciará el día 14 de mayo de 1999.

La venta cesará el día 31 de diciembre del año 2001, no obstante lo cual mantendrán indefinidamente su valor a efectos de franqueo, hasta que se dicte orden en contrario.

Cuarto.—De estos efectos quedarán reservadas en la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre 3.500 unidades a disposición de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, para atender los compromisos internacionales derivados de la pertenencia a la Unión Postal Universal y de los intercambios con otras Administraciones Postales, así como para su incorporación a los fondos filatélicos del Museo Postal y Telegráfico y para la promoción del sello español.

Otras 2.000 unidades de estos efectos quedarán reservadas a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, para atenciones de intercambio con los organismos emisores de otros países, integración en los fondos filatélicos del Museo de dicha Fábrica y promoción filatélica nacional e internacional.

Quinto.—Por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre se procederá a la destrucción de los proyectos, maquetas, dibujos, pruebas, planchas y cualquier otro elemento o material utilizado, una vez realizada la emisión. Sin embargo, cuando resulte, a juicio de la fábrica, que alguno de los elementos empleados en la preparación o estampillado de la emisión anteriormente aludida encierra gran interés histórico o didáctico, podrá ser destinado, convenientemente inutilizado, a dotar el Museo de la Fábrica, el Museo Postal o cualquier otro museo de interés en la materia. En todo caso se extenderá la correspondiente acta, tanto en la inutilización como, de los elementos que en calidad de depósito se integren en alguno de los indicados museos.

Lo que comunicamos a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1999.—El Secretario general de Comunicaciones, José Manuel Villar Urribarri.—El Subsecretario de Economía y Hacienda, Fernando Díez Moreno.

Ilmos. Sres. Consejero Director general de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos y Presidente Director general de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**9480**

*RESOLUCIÓN de 12 de abril de 1999, de la Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales, por la que se acuerda abrir período de información pública en el expediente para la declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio Real, situado en la plaza de San Pablo, número 1, en Valladolid.*

Se encuentra en tramitación el expediente de declaración de bien de interés cultural, con categoría de monumento, a favor del Palacio Real, situado en la plaza de San Pablo, número 1, en Valladolid.

La zona afectada por la presente Resolución, comprende solamente el inmueble de referencia, cuya delimitación se inicia en: Número 1 de la plaza de San Pablo, continúa por los números 13, 11 y 9 de la calle del León, sigue con los números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de la calle San Diego, se prolonga por el número 9 de la plaza de Santa Brígida y, girando por la derecha, prosigue a lo largo del muro sin número de la calle de San Ignacio y sigue por el muro sin número de la calle San Quirce hasta llegar al punto de partida en la plaza de San Pablo.

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentos que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 6.b) y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el artículo 13.1 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, modificado por el Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, y en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Educación y Cultura, plaza del Rey, número 1, de Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de abril de 1999.—El Director general, Benigno Pendás García.